



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1246/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 18 DE MAYO DE 2022
(E.E.N° 2022-17-1-0002116, Ent.N° 1685/2022)**

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores relativo al pago de la contribución a Organismos Internacionales de los cuales el Uruguay forma parte, correspondientes al presente ejercicio;

RESULTANDO: 1) que los pagos a realizar conforme las notas presentadas por los respectivos representantes, para el ejercicio 2022 son los siguientes:

- Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo: U\$S 450.000. para cumplimiento de metas del ejercicio;
- Mercosur- Presupuesto Secretaría Ejercicio 2022: U\$S 705.231,50;
- Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO): UYU 10.702.074; y,
- Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA): U\$S 227.473.-;

2) que el importe total de la erogación asciende a la cifra de \$ 71.541.094.- y estando el mismo documentado en las afectaciones N°. 000076 al N° 000081 de fecha 28.04.2022 y se atenderá con cargo al Inciso 24 "Diversos Créditos Unidad Ejecutora 006 MRREE Prog 480, Proy 000 Objeto del gasto 581/001 Cuotas Anuales Afiliación Organismos Internacionales, financiación 1.1 "Rentas Generales";



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) que se deja constancia que el crédito de apertura del año 2022 asciende a la suma de \$ 768.829.144;

4) que se adjunta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en los anexos de la ley Nro. 19.924 de fecha 18 de diciembre de 2020;

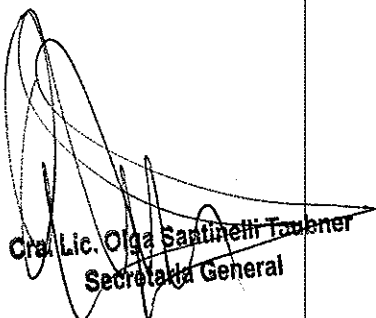
2) que el pago de las contribuciones corresponden al presente ejercicio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador Competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores la intervención del gasto del monto total de \$ 71.541.094.- a favor de los Organismos Internacionales relacionados, previo control de su imputación en el grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cometése asimismo al contador Auditor la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones sometidas a consideración de este Tribunal (Artículo 8° Ordenanza No. 27 de fecha 22/05/58) en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010;
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devolver los antecedentes.

aov


Cra. Lic. Olga Santinelli Touner
Secretaria General

2